



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

5/2017-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintiséis de abril de dos mil diecisiete**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayen, doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusa su asistencia don Carlos Jiménez Sarasa.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las Actas de las sesiones del Pleno de 29 de marzo y 12 de abril de 2017.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, distribuidas con la convocatoria y que corresponde a las celebradas los días veintinueve de marzo y doce de abril de dos mil diecisiete. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 122 a 132 y 135 a 146 de 2017) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación del documento del Plan para la creación del parque comarcal de Ezkaba.

ALCALDE: Sobre este asunto la Secretaria ha emitido Informe Jurídico, se ha tratado ya en la Comisión correspondiente y cuenta con el Dictamen favorable de la misma.

ARITZ AYESA: Hoy se cumple uno de los objetivos de este Ayuntamiento, que es poner en marcha este Plan de regulación del monte Ezkaba, espacio natural que une a la población de Ansoáin.

Informa de todos los pasos dados y de las medidas adoptadas en relación con este asunto, destacando las siguientes:

- Ha habido participación de todos los Ayuntamientos y Concejos que están en la zona del monte. La participación de los Concejos ha sido muy importante, porque para algunos de ellos el monte es también un medio de ingresos económicos.
- También ha habido mucha participación de los colectivos sociales, como el Club de Montaña, el grupo de vuelo libre, etc. Han participado en los contenidos del Plan, con diversas reuniones con los Ayuntamientos y Concejos afectados por el Plan.
- Ha habido muchas aportaciones hasta el momento, de las cuales se han admitido 184 aportaciones y otras están todavía en estudio.
- Limpieza del monte. Este asunto ha preocupado y preocupa mucho. Se han recogido 4.000 Kg. de residuos y en la actualidad el monte está mucho más limpio.

- Señalización de los caminos del monte. Se han instalado paneles en todos los pueblos afectados indicando los caminos. Para este año 2017 se pretende marcar con distintos colores las diversas vías existentes y proceder a homologar la GR 225 que pasa por la zona. El presupuesto para la colocación de los paneles es de 3.000 €.
- Se tramitará como un PSIS, o sea, como un Plan de incidencia supramunicipal, que se ha basado en el acuerdo entre los municipios afectados y no como un acuerdo solo del Gobierno.
- Ha habido mucha participación de colectivos en aspectos como la flora, fauna, uso de bicicletas, campo de tiro, etc.
- Respecto al Fuerte de San Cristóbal, todavía no hay una decisión firme del uso que se le va a dar a dicho Fuerte. El Ministerio de Defensa quiere cederlo a Navarra y el Gobierno de Navarra valorará si lo acepta o no y el uso que se le vaya a dar al Fuerte. La Mancomunidad ya ha propuesto soluciones para el mismo, que pueden ser unas visitas con guías y con seguridad en el trayecto, para que la Historia del fuerte la cuente el pueblo y no los militares.
- Es importante que el fuerte esté rodeado por un parque y espera que en el futuro el monte esté protegido.

ANTONIO GILA GILA: Su grupo apoya este asunto. Les habría gustado que hubiera habido más aportaciones de los Ayuntamientos y Concejos. Añade que el plan estaba previsto desde hace mucho tiempo, pero que por motivos diversos no salía adelante. Está a favor de que se regule el uso del monte, que es el pulmón no solo de la zona, sino de casi toda Navarra.

Respecto al Fuerte de Alfonso XIII indica que lo aconsejable sería un uso público para toda la población.

PATRICIA ABAD: Están de acuerdo con la propuesta para el parque. Echa en falta que todavía no se haya tomado una decisión ni medidas concretas sobre el uso del Fuerte.

Comenta que ha habido mucha participación de las entidades y personas afectadas, pero también que hay que asumir que a partir de ahora el parque exige más responsabilidad al Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, el pleno, con la abstención de la concejala Aranzazu Arias Leiro y el voto favorable del resto de los asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

“Habiéndose recibido en este Ayuntamiento copia del proyecto de PSIS del Parque Comarcal Ezkaba presentado por Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, como órgano coordinador de la redacción y tramitación de los trabajos tendentes a la declaración del monte Ezkaba y la zona anexa de Monte campamento como parque comarcal y la regulación del mismo.

Visto el texto presentado, consistente en una memoria justificativa, normativa y planos, así como un CD con el plan completo en soporte informático PDF.

Viendo que los objetivos del planeamiento presentado y la forma de tramitación corresponden a los definidos en el convenio firmado en abril de 2016 entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y este Ayuntamiento, entre otros.

Analizado el plan en la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia en su reunión de fecha 19 de abril de 2017 y el Dictamen favorable de dicha Comisión al Plan.

Por todo lo antedicho, la Corporación Municipal, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el documento de texto del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Parque Ezkaba para la aprobación inicial.

Segundo.- Facultar a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para presentar dicho documento ante el Gobierno de Navarra en representación del Ayuntamiento de Ansoain, para su declaración de Incidencia Supramunicipal y la consecuente tramitación del mismo.

Tercero.- Autorizar la ejecución de la señalización horizontal y vertical prevista en el proyecto de caminos coordinado por las Entidades Locales y la Federación de Montaña y Deportes de Escalada.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde para la realización de las acciones necesarias para la consecución de estos objetivos.

Quinto.- Trasladar copia de este acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, a los oportunos efectos.”



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

4. Dejar sin efecto la Moción aprobada para izar la bandera republicana.

ALCALDE: La propuesta de acuerdo ya hace un recorrido cronológico de lo que ha venido aconteciendo a partir de aprobarse la moción sobre la bandera republicana y a mí solo me quedaría realizar un par de reflexiones:

La primera, que este Ayuntamiento ha defendido en todo momento ante la jueza y ante la abogacía del estado la legitimidad de la decisión adoptada por el pleno y que, por lo tanto, solo queda ratificarnos hoy aquí en todo lo expuesto ante ambos.

Y la segunda, que es evidente que el mantenimiento de la suspensión cautelar del acuerdo por parte de la jueza ha impedido que se lleve a efecto el mismo de manera oficial y, una vez que desgraciadamente ha sido así, lo que se pretende mediante esta propuesta, la de dejar sin efecto el citado acuerdo de pleno, no es más que intentar evitar las costas judiciales que una posible decisión firme del juzgado ratificando la nulidad del acuerdo pudiera acarrear.

PATXI LEUZA: Manifiesta su repulsa ante el acto de la suspensión. Este acto nos vuelve a abrir los ojos, por tratarse de una suspensión de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento que no es ilegal ni incumple ninguna norma. Contrasta con otros actos que se han producido estos días, como la despedida a Sanjurjo, responsable de la guerra civil bajo la canción del "cara al sol". Estamos en un país corrupto donde los haya y el Partido Popular es el más corrupto de Europa. En este momento hablar de la separación de poderes le cuesta mucho.

ARANZAZU ARIAS: En su momento ella votó en contra de la adopción del acuerdo de colocar la bandera republicana, porque el acuerdo no era conforme a la ley. No entiende por qué el concejal Leuza menciona en este momento hechos relativos al general Sanjurjo y a la postura del Partido Popular. Que el general Sanjurjo antes de la guerra tenía méritos suficientes como militar y además, no participó en la guerra, porque murió al poco de iniciarse la guerra.

PATXI LEUZA: La intervención de la concejala me deja sin palabras. Jamás pensó que en esta sala pudiera oír algo semejante sobre un responsable de genocidio en España en general y en Navarra en particular, de más de 3.400 navarros.

ARANZAZU ARIAS: Ella no está defendiendo a Sanjurjo y está en contra de cualquier tipo de genocidio.

ALCALDE: La realidad es la que es y llega hasta nuestros días. Por ejemplo, al día de hoy no se puede colocar la bandera republicana en la fachada de un Ayuntamiento, ni siquiera como reconocimiento de simbología a las víctimas del franquismo que están en las cunetas de las carreteras navarras, además teniendo en cuenta que la Ley de Memoria Histórica exige el reconocimiento de las víctimas del franquismo, por ejemplo a través de la visualización de la bandera republicana el día que se celebra el aniversario de la república, que es una expresión absolutamente legítima y democrática. Todavía está por determinar la decisión firme sobre este acuerdo, pero existe la suspensión cautelar del mismo.

PATRICIA ABAD: Agradece al Alcalde el respaldo a la decisión adoptada por el Pleno.

Sometida la propuesta a votación, el pleno, con 10 votos a favor y 6 abstenciones aprueba el siguiente acuerdo:

"La bandera de la II República representa, entre otros muchos valores y principios, el primer marco político democrático en el estado español.

Supuso un gran avance en materia de igualdad, aconfesionalidad del estado, educación, cultura y derechos sociales y laborales. Aprobó el voto femenino y reconoció el derecho al autogobierno de Cataluña y Euskadi.

Así mismo, la II República representa la lucha de todo un pueblo contra el fascismo. Hoy aún quedan en las cunetas decenas de miles de ciudadanos y ciudadanas asesinados por defender la democracia.

Además la república representa hoy para muchos republicanos y muchas republicanas en Navarra un modelo de estado, la III República, por el que apostar para construir un futuro más justo y democrático.

Por ello, el Ayuntamiento de Ansoáin adopta el siguiente acuerdo:

El viernes 14 de abril, este Ayuntamiento izará en su fachada principal la bandera tricolor de la II República.

En fecha 11 de abril de 2017 la Abogacía del Estado presentó recurso contencioso-administrativo contra dicho Acuerdo, solicitando medida cautelar urgente, consistente en la suspensión del mencionado acuerdo

Mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Pamplona, de fecha 11 de abril de 2017, se acuerda la suspensión cautelar del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento y mediante Auto del citado Juzgado de fecha 12 de abril, se acuerda mantener dicha medida de suspensión.

Ante ello, este Ayuntamiento ha decidido adoptar los siguientes acuerdos:

1).- Dejar sin efecto el Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se aprobó la Moción para izara en la fachada principal del Ayuntamiento la bandera tricolor de la II República.

2).- Trasladar copia de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Pamplona.”

5. Moción contra la ley de estabilidad presupuestaria.

La concejala Ana Sada da lectura al texto de la Moción.

ALCALDE: Antes de nada explicar que esta moción nace de un encuentro entre alcaldes de los 10 ayuntamientos más importantes de Navarra en cuanto a número de habitantes, además de las cabezas de merindad, por lo tanto el encuentro acogió a los 12 ayuntamientos más significativos de nuestra comunidad conforme a esos criterios, y que además fue impulsado desde el Ayuntamiento de Pamplona y su alcalde con el objetivo de analizar las consecuencias que la aplicación de la ley de estabilidad presupuestaria está teniendo en nuestros respectivos municipios y, a partir de ese análisis conjunto y del diagnóstico común que se pudiera establecer, realizar una declaración firmada por los diferente alcaldes y alcaldesa allí presentes.

Efectivamente, el encuentro dio como fruto esa declaración, a partir de la cual acordamos también trasladar a todos los ayuntamientos navarros en forma de moción los principios que en ella se recogen, entendiend que, más allá de ayuntamientos de un color político u otro, más allá de partidos o ideologías, la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es un lastre al que tenemos que empezar a hacer frente desde la perspectiva más amplia posible.

Porque es inadmisibile una ley que mete a todos los ayuntamientos en el mismo saco, independientemente de su situación económica, de su tamaño o de la responsabilidad o de la irresponsabilidad demostrada en la gestión económica.

Porque es inadmisibile una ley que obliga a cumplir con la denominada regla de gasto aunque el resto de reglas y variables sean positivas y la estructura económica demuestre que no existe riesgo de desequilibrio presupuestario.

Porque es una ley que ata de pies y manos a las entidades locales en general pero con mucha menor justificación posible a las que estamos perfectamente saneadas.

Porque, en definitiva, es una ley que impide la adaptación de las entidades locales a sus necesidades reales y a las necesidades de sus habitantes en la medida que imposibilita de facto la modernización de las plantillas e impide que los remanentes positivos logrados con el esfuerzo de los ayuntamientos tengan como destino, por ejemplo, la mejora de la cohesión social en los municipios.

PATRICIA ABAD: Compartimos la exigencia de la derogación de la llamada Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Entendemos que esta ley está sustentada en una ideología neoliberal y que no garantiza que se atiendan adecuadamente por las Administraciones Públicas servicios básicos para la ciudadanía como son la educación la sanidad o los servicios sociales.

También defendemos el principio de autonomía de las entidades locales que cumpliendo con los objetivos de déficit puedan destinar sus excedentes a otros fines como los que hemos citado.

Por todo ello vamos a votar a favor de la moción

PATXI LEUZA: Esta situación es debida a que la reforma del artículo 75 de la constitución prioriza los aspectos económicos frente a otros asuntos. Exige que se derogue la Ley de estabilidad presupuestaria.

ANTONIO GILA GILA: Están de acuerdo con la Moción. Pregunta al Alcalde a qué se debe el cambio de la Declaración de Alcaldes de la que se había informado en la Junta de Portavoces a convertirse ahora en una Moción.

ALCALDE: La Declaración se adoptó por los Alcaldes allí presentes, pero como no estaban todos los de los municipios y como lo hicieron solo en su calidad de Alcaldes, se ha considerado mejor proponer la aprobación de esta Moción a los plenos de los Ayuntamientos de Navarra.

ARANZAZU ARIAS: Sin entrar a valorar ahora cuestiones de fondo sobre la cuestión, lo cierto es que tiene que haber normas de control presupuestario.

ALCALDE: Nadie duda de que tenga que haber normas y mecanismos de control, lo que se discute ahora es si todos los Ayuntamientos tienen que tener los mismos límites, a pesar de que los datos económicos de algunos de ellos les puede permitir otro tipo de inversiones.

Sometida la Moción a votación, el pleno, con 15 votos a favor y 1 en contra aprueba la siguiente Moción:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar

contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Es por ello que presentamos la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación:

1.- El Ayuntamiento de Ansoáin rechaza el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2.- El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno, a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

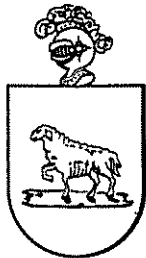
3.- El Ayuntamiento de Ansoáin informará a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- El Ayuntamiento de Ansoáin notificará el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

“Apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoak, Espainiako Konstituzioaren 135. artikulua garatzen duenak, hiru zerga-arau ezartzen ditu, nahitaez bete beharrekoak: aurrekontu-oreka edo egonkortasuna, finantza-iraunkortasuna edo zorraren muga eta gastu-araua. Legeak, besteak beste, dio Nafarroako toki-entitateek aurrekontu-oreka edo superabita eduki behar dutela, eta superabita erabiliko dutela zorraren maila gutxitzeko. Gerora, aldatu egin zen xedapen hori, udalei zenbait betekizun betetzea posible egiteko eta superabitaren parte bat erabil zezaten finantzaz bezainbatean jasagarriak diren inbertsioetarako. Inbertsio horiek ez dituzte ezein kasutan ere udalerrien eta herritarren beharrak asetzen.

Legeak aipatzen duen gastu-arauari dagokionez, Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Lege Organikoak dio ezin izanen dela gainditu estatu espainiarraren ekonomiak epe ertainean duen BPGren hazkundearen erreferentzia tasa, eta ehuneko 2,2 ezartzen du gastu konputagarriaren hazkunde-tasa gisara 2017rako.

Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legearen aplikazioak eta horren garapenak berekin dakartzan mugek zuzenean jotzen dute Tokiko Entitateen kontra, haien eskumenen eta izaeraren beraren kontra, eta kolpe ezin latzagoa ematen diote munizipalismoari. Legeak izaera birzentralizatzailea dauka, eta herritarren zerbitzura dauden administrazio ezberdinen jarduna



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

gutxitu eta mugatzen du, halako moduz non udal asko praktikan esku hartuak diren, eta gaitasunik gabe geratzen diren, herritarren premia handieneko beharrak asetzeko.

Krisiaren aitzakiaz, oztopoak jarri dira tokiko gobernuek ez dezaten plantilla handitu behar besteko langileez, gero eta handiagoak diren desparekotasunei aurre egiteko, aterre premia asetzeko, modernizatzeko eta abarretarako. Eta, milioietako superabitak sortzera behartuak izan dira, bankuei ordaintzeko, prekarizazioa eta desparekotasunak areagotzen diren bitartean.

Hartara, birzentralizazio politikak eta muturreko austeritate-politikek eragindako murrizketa sistematikoak ikusita, beharrezkoa da udalei autonomia eta arautze ahalmen handiagoa ematea, ez daitezten derrigorturik egon kutxan milioietako superabitak metatzera edo zorra ordaintzera bideratzera. Izan ere, Tokiko Entitateek beharrezko dituzte baliabide horiek, gizarte kohesioari eusteko, tokiko ekoizpen ehuna finkatzeko, langabezia murrizten duen jarduera ekonomikoa sortzeko eta egoera okerreanean daudenei laguntza emateko.

Testuinguru horretan, Nafarroako Udalerrioak lanean segitu behar dugu herri-borondatearen eta legearen arabera dagokigun autonomiaren alde. Horren adibiderik garbiena dugu Nafarroako Foru Komunitatearen eskumen aldarrikapena eta garapena, bere erakundeak administratu eta antolatzeko. Ez da onargarri Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legeak ahalmen hori usurpatzea eta Nafarroako tokiko erakundeak beren jardun egokia eta inbertsio-gaitasuna eragozten duten ekonomia eta aurrekontu irizpideen eraginpean ezartzea.

Horrenbestez, Lege horren onespén eta garapenarekin ukatu egiten zaie Nafarroako Tokiko Entitateei erakunde diren aldetik dagokien gaitasuna eta ekimena. Eta, noski, Estatuko gainerako entitate eta erakundeei ere. Eta hori ez da onargarria. Alderdiez eta ideologiez harago, kontua da gure erakundeen ahalmen ekonomikoa eta finantzarioa defendatzea. Jarrera bateragarria bilatu behar delakoan gaude, erakunde guztiak elkar hartzen dituen, lege hori aplikatzea eta gure udallerrietako herritarrak zigortzea ekidite aldera.

Hori guztia dela eta, honako MOZIO hau aurkezten dugu, eztabaidatu eta onesteko:

1.- Antsoaingo Udalak arbuia egiten du Madrilgo Gobernuak 2012ko apirilaren 12an onetsi eta aplikatu zuen apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoaren edukia.

2.- Antsoaingo Udalak Gobernua premiatzen du beharrezko neurriak premiaz har ditzan, ahalik eta lasterren indargabetzeko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Legea.

3.- Antsoaingo Udalak jakitera emanen die herritarrei erabaki honen inguruko edukia, erabilgarri dituen bitartekoen bidez.

4.- Antsoaingo Udalak hartutako erabakia jakinaraziko die Iruñeko Udalari, Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari, Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Parlamentuari, Ogasun Ministerioari eta Administrazio Publikoari."

6. Moción de EH Bildu sobre la ubicación del cuadro Gernika a Gernika.

La concejala Marta Díaz da lectura al texto de la Moción.

ALCALDE: La casualidad ha querido que la presentación de esta moción coincida el mismo día en el que se conmemora el 80 aniversario del bombardeo de Gernika y por ello entendemos que adquiere una especial significación que hablemos hoy del traslado del Guernica a la localidad cuya población sufrió hoy hace 8 décadas aquél tremendo ataque fascista.

Porque, más allá de reivindicar lo que entendemos es una cuestión plenamente justificada como es que el cuadro de Picasso esté donde debería estar, es decir, en Gernika, nosotras y nosotros queremos que, apoyar hoy aquí lo que solicita esta moción, sea además una muestra de solidaridad y cercanía con la villa de Gernika en un día tan señalado.

Y por eso, por señalado, no solo nos vamos a quedar en la reivindicación del traslado sino que denunciamos también, aunque no lo exprese la moción, que 80 años después de aquella infamia ningún gobierno de los diferentes que se han sucedido a partir de la muerte del dictador Franco, ha mostrado de manera oficial una reprobación expresa a aquél brutal ataque contra la población civil guernikarra.

Que sí lo haya hecho oficialmente Alemania, el país que junto a Italia puso su maquinaria de guerra al servicio del fascismo español, da idea de lo mucho que queda por avanzar en el estado español en todo lo que tiene que ver con el reconocimiento, la verdad, la justicia y la reparación de las consecuencias del alzamiento militar del 36 y de los años posteriores de dictadura franquista.

Qué decir también de que 80 años después no haya habido ni un solo responsable de aquél acto que haya sido juzgado por ello.

En definitiva, a nuestro juicio la expresión de aquella barbarie inmortalizada por Pablo Picasso debe estar en el lugar que le corresponde, que es Gernika y nuestro recuerdo especial en un día tan señalado como hoy para las cientos de víctimas que aquél ataque fascista produjo.

PATRICIA ABAD: Con motivo del 80 aniversario del Guernica de Picasso, el Museo Reina Sofía inauguró el 5 de abril una muestra que indaga en las raíces del imaginario de la obra y que reúne una cuidada selección de casi 180 de sus obras procedentes de 30 museos de todo el mundo. La exposición analiza "la radical transformación" que experimentó el trabajo de Picasso desde los años 20 hasta la realización del mural. Los trabajos proceden de sus fondos propios, de colecciones privadas y de más de treinta instituciones de todo el mundo que han realizado préstamos "excepcionales" para la ocasión. La muestra abordará también la visión que proyectó el pintor malagueño sobre la guerra moderna y que plasmó entre otras obras en su Guernica. La exposición también pone de relieve que no habría sido posible para Picasso concebir esta obra sin algunos experimentos anteriores, donde ya aparecen escenas de acción frenéticas y de violencia explícita.

¿Y por qué decimos todo esto?

Simplemente para mostrar en cierta manera el carácter universal de ésta y de cualquier otra obra de arte, independientemente de que su título haga referencia a un lugar concreto. El lienzo fue un encargo del gobierno de la República española para la exposición internacional de París dedicada al trabajo, al progreso y la paz. El artista, impresionado como todo el mundo, por lo que fue el primer ataque aéreo contra una población civil, homenajó con su título la localidad vizcaína. El mural residió en Nueva York hasta que, por orden directa de Picasso, pudiera volver a España cuando existiera un régimen democrático.

Fue su inspiración, pero el "Guernica" no pertenece a Gernika. Según nuestra opinión, debe estar en un lugar que permita a cualquier amante del arte disfrutar de una visión global sobre lo que representa, que no es otra cosa que el horror de la guerra. Y para ello, el espacio ideal por muchas razones debe ser aquel que por capacidad física, técnica o incluso turística pueda proporcionar una mayor difusión de esta idea.

Por todo esto nos vamos a abstener en la moción

PATXI LEUZA: Picasso no especificó donde debería estar su cuadro. El pueblo bombardeado fue Gernika y considera que allí es donde debiera estar dicho cuadro.

ARANTXA BIURRUN: Esta de acuerdo con la exposición hecha por la concejala Patricia Abad. Añade que en el país vasco tampoco se ponen de acuerdo en donde tiene que estar ubicado el cuadro, si en Gernika o en el museo Guggenheim. Que el cuadro se titula Guernica, en honor de la localidad bombardeada, pero que en realidad Picasso solo vivió los bombardeos de Madrid, por lo que puede representar cualquier lugar.

ARANZAZU ARIAS: Se muestra de acuerdo con los argumentos dados por las concejalas Patricia Abad y Arantxa Biurrun. No entiende por qué este Ayuntamiento tiene que entrar a debatir este asunto. No sabe si la localidad de Gernika tienen las infraestructuras necesarias suficientes para mantener el cuadro en buenas condiciones o si tiene que estar en el museo Guggenheim, por lo que considera que se debe realizar un informe técnico sobre la situación del cuadro y sobre su idónea ubicación, ya que el cuadro al día de hoy está muy deteriorado.

Sometida la Moción a votación, el pleno, con 7 votos a favor y 9 abstenciones aprueba la siguiente Moción

"Entre mayo y junio de 1937, el pintor y artista Pablo Picasso pintó el conocido 'Guernica'.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

El cuadro denuncia el bombardeo y exterminio sufridos unos días antes por el pueblo de Gernika a manos de la Legión Cóndor nazi, siguiendo órdenes de Franco.

Así pues, este año se cumplen 80 años del bombardeo y también de la creación de este grito artístico. En nuestra opinión, el presente aniversario ofrece una inmejorable oportunidad de expresar otra reivindicación y de hacerlo alto y claro: que el 'Guernica' venga a Gernika definitivamente.

La pintura vio la luz en 1937 y fue expuesta en la Exposición Universal de París. Desde entonces se ha hecho famosa a nivel mundial por constituir una denuncia expresa de la vulneración de los derechos humanos, de la guerra y de la persecución contra la ciudadanía.

La obra en cuestión no tiene sentido si no se relaciona con Gernika y con su historia, que estuvieron en el origen de la denuncia de lo sucedido por parte del famoso pintor. Sabedores de ello, se ha reivindicado en más de una ocasión que el mencionado cuadro debería estar en Gernika y no en el Museo Reina Sofía de Madrid.

Pese a habérseles remitido una y otra vez una solicitud en este sentido, los diferentes Gobiernos de Madrid se han negado repetidamente a traer el 'Guernica' a su casa, alegando fundamentalmente razones técnicas relativas al transporte y al mantenimiento. Hoy en día las instituciones no tienen ningún problema en cumplir todas las condiciones necesarias para el transporte y mantenimiento de la obra, por lo que no tiene ningún sentido seguir defendiendo ese argumento. Una vez más, los intereses económicos y políticos del Gobierno de Madrid, entre otras razones, impiden que el 'Guernica' viaje a Gernika.

En este momento en que se hace imprescindible la construcción de una memoria histórica que reconozca todos los sufrimientos, una vez más queremos reivindicar que el hecho de ubicar el cuadro en Gernika, la localidad que sufrió el bombardeo, multiplica la fuerza y el calado de la denuncia, por lo que, indiscutiblemente, el 'Guernica' debe estar en Gernika. Así pues, presentamos esta moción en el Pleno Municipal de Ansoain para su debate y aprobación.

1.- Este Ayuntamiento quiere expresar que Gernika es la mejor ubicación para el 'Guernica' de Picasso, ya que la obra parte de la masacre sufrida en 1937 por el pueblo de Gernika. Este Ayuntamiento considera fundamental fusionar el acontecimiento histórico, la obra de arte y la localidad, en base a lo cual, solicita formalmente al Gobierno Español y al Ministerio de Cultura el traslado del 'Guernica' a Gernika.

2.- Este Ayuntamiento se identifica con la denuncia que Picasso quiso difundir mundialmente a través de su pintura, esto es, con la denuncia expresa de la guerra y del genocidio y de las vulneraciones contra los derechos humanos y contra los pueblos.

3.- Este Ayuntamiento comunicará el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura."

"1937ko maiatzetik ekainera bitartean, Pablo Picasso margolari eta artistak 'Guernica' margolana sortu zuen. Lan honek, egun batzuk lehenago, Gernikak Condor Legio naziak Francoren agindupean jasandako bonbardaketa eta sarraskia salatzen du. Beraz, aurten 80 urte betetzen dira, bai bonbardaketatik, baita honen aurkako karraxi artistikoa sortu zenetik ere. Urteurren hau beste eskaera eta garraxi bat zabaltzeko ere une egokia ikusten dugu: 'Guernica' margolana Gernikan kokatu dadila behin betikoz.

Margolana 1937an sortu zen eta Parisko Erakusketa Unibertsalean kokatu zuten. Harrez geroztik mundu guztian ezaguna bilakatu da, giza eskubideen zanpalkuntza, gerraren eta herritarren aurkako jazarpenera ozenki salatzen duelako.

Aipatutako artelanak ez du zentzurik Gernika eta bere historiari lotua ez baldin ba dago, hura izan bait zen margolari ezaguna gertatuaren izugarrikeria salatzera eramanez. Horren

jakitun, behin baino gehiagotan aldarrikatu izan da aipatutako margolana Madrilgo Reina Sofia Museoan egon ordez, Gernikan bertan egotea dela egokia.

Behin baina gehiagotan eskari hau luzatu arren, Madrilgo Gobernu ezberdinek, bereziki garraio eta mantentze arazo teknikoak aipatuz, 'Guernica' bere etxera ekartzera ukatu egin izan dira. Gaur egun, garraio eta mantenurako beharrezkoak diren baldintza guztiak betetzeko arazorik ez dute instituzioek eta ez da sinesgarria egiten argudiategi hori mahai gaineratzea. Beste behin ere, Madrilgo Gobernuak dituen interes ekonomiko zein politikoak daude 'Guernica' Gernikara ez ekartzeko arazo nagusien nagusien artean.

Sufrimendu guztien aitortza egingo duen memoria historiko bat eraikitzea ezinbestekoa den honetan, beste behin ere, margolan honek, bonbardaketa jasan behar izan zuen Gernika herrian kokatuta, bere indarra eta salaketaren sakontasuna biderkatu egiten duela aldarrikatu nahi dugu. Eta ezinbestean 'Guernica'-k Gernikan egon behar duela. Ondorioz, honako mozio hau aurkezten dugu Antsoaingo Osoko Udal Batzarrean, bertan eztabaidatu eta onartu dadin.

1.- Udal honek, Gernikako herriaren aurka 1937an egindako sarraskian oinarritutako Picasso-ren 'Guernica' margolanaren kokapenik egokiena, Gernika dela adierazten du. Gertaera historikoa, artelana eta herria bera uztartzea funtsezkoa dela adierazten du Udal honek. Ondorioz, 'Guernica' Gernikara ekartzeko eskaera formala luzatzen dio Espainiko Gobernuari eta Kultura Ministeritzari.

2.- Udal honek bere egiten du Picassok margolanarekin mundu guztira zabaldu nahi izan zuen salaketa, alegia, herrien zein giza eskubideen aurkako zapalketa, gerra eta genozidioaren salaketarik ozenezekin.

3.- Udal honek, erabaki honen berri emango die, Nafarroako Gobernuari, Espainiako Gobernu eta Kultura Ministeritzari."

7. Moción sobre la situación del preso Gorka Fraile.

ALCALDE: Este punto de la convocatoria está mal reflejado, porque en realidad la Moción no la presenta el grupo de EH Bildu, sino que este es un vehículo de transmisión de la propuesta que ha presentado el grupo Sare.

La concejala María Olaiz da lectura al texto de la Moción.

ALCALDE: En primer lugar, ya lo dice la moción, hay que hacer referencia ineludible a que hace un año se aprobó una moción sobre Gorka Fraile en la que se hacía una solicitud que a día de hoy no ha sido ni siquiera respondida por instituciones penitenciarias.

Además de denunciar ese hecho, esto nos lleva a insistir en algo que no solo afecta de manera grave a él sino también a su familia, vecinas de este pueblo que sufren las consecuencias que acarrea sobre sus personas la política penitenciaria practicada por el estado español, no solo en lo que tiene que ver con la salud de su familiar sino además con lo que supone la dispersión para una compañera y una hija de corta edad que tienen que desplazarse hasta Badajoz y volver recorriendo para cada visita la friolera de 1.485 kilómetros en un corto espacio de tiempo.

Por lo tanto, ante esta situación y la que sufren otras tantas personas abocadas a lo mismo, insistimos en la exigencia de que la política penitenciaria del estado español se asiente sobre el suelo firme de los derechos humanos y se apoye en la necesidad de consolidar la Convivencia y la Normalización política a todos los efectos.

Si coincidimos en que la exigencia del cumplimiento de los Derechos Humanos a los Estados es algo fundamental, en el terreno de las y los presos enfermos podemos hablar de espacios donde el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la salud efectiva, etc. se ven plenamente vulnerados. La actitud del estado español, y también del francés, en estos casos deja en evidencia la priorización de objetivos y pareceres políticos sobre el cumplimiento de aquellos derechos. De esa manera, sucede que los espacios vitales de los y las presas gravemente enfermas son a menudo transformados en espacios donde todo puede ocurrir en cualquier momento y donde la inseguridad se apropia de cada día en un contexto donde lo mismo no aparece la medicación o cambian las condiciones de vida de la persona presa rápidamente, de un día para otro. Hablamos de realidades diarias constatadas que impiden la correcta atención a las enfermedades que padecen. Hablamos por lo tanto del derecho elemental a la salud.

Por lo tanto, terminar con estos espacios oscuros donde los derechos de las personas se difuminan y donde, lejos de que el Estado cumpla con su obligación de salvaguarda de los derechos más elementales



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

de las y los presos enfermos, se mantienen unas condiciones que los socavan, es un trabajo básicamente democrático.

Cualquier persona que defienda el derecho a la vida o a la salud puede entender y asumir que una persona presa pueda dejar atrás la prisión si ello garantiza su vida y su integridad. Lo contrario sería abandonar una persona a su suerte aunque sea ésta la más trágica para ella y para sus familiares.

Para este tipo de casos, para el caso de Gorka Fraile también, existen y han existido diferentes posibilidades tanto técnicas como legales que permiten facilitar la garantía vital de una persona presa enferma sin que ésta se tenga que encontrar tras los muros de una prisión, no hacer uso de ellas es y ha sido una decisión con un claro impulso político.

Pero por si todo esto fuera poco, frente a todo este argumentario que exponemos, recientemente hemos conocido la instrucción penitenciaria de fecha 17 de febrero de este año, por la que la prioridad de un Estado como el español es que los/as presos/as gravemente enfermos/as salgan de prisión solo en el caso de que vayan a morir a muy corto plazo o si se arrepienten. Es decir, estamos hablando de que, lejos de avanzar hacia una situación de normalización y de superación de lo que estamos denunciando, se pretende caminar en el sentido más restrictivo todavía posible.

Si una instrucción como ésta de Instituciones Penitenciarias que desveló el diario *El País* se hubiera dado a conocer en aquellos países referentes en la salvaguarda de derechos humanos (como, por ejemplo, los países nórdicos), estamos plenamente convencidos y convencidas de que se habrían producido ceses y dimisiones a todos los niveles de responsabilidad ante semejante agresión a los derechos de presos/as y a su integridad, semejante agresión a principios como la igualdad y la no discriminación por motivos ideológicos o políticos, el derecho a una salud efectiva, etc.

Es decir, lejos de priorizar los mecanismos que impidan la muerte de una persona, la única preocupación es que ésta se produzca de forma adecuada y pertinente para evitar las críticas sectarias. Lejos de activar el CÓMO salvar esas vidas y la integridad física y psíquica de los/as presos/as gravemente enfermos/as, lo que se activa es el CÓMO deben fallecer, es decir, a la mayor brevedad posible si han abandonado la prisión. Salir de prisión, por tanto, para morir, no para actuar sobre la enfermedad de la mejor manera posible. Preocupación por una muerte en plazo, no preocupación por una vida en dignidad.

Repito que esto sería un auténtico escándalo si no fuera por la cultura democrática de este estado y porque, a partir de eso, parece que ese binomio cárcel-vulneración de Derechos Humanos se encuentra profundamente enraizado en nuestra cultura colectiva en el caso de los presos y presas vascas

Tristemente, seguimos encadenados a una lógica que nada tiene que ver con la democracia y los derechos humanos, porque nada tiene que ver que un preso o presa se "arrepienta" con la salvaguarda de sus derechos. Una lógica profundamente antidemocrática que sigue desgastando, y devastando, a presos y presas y a sus familiares. Una lógica que no podemos aceptar ni vamos a aceptar como inamovible o inevitable. Es lo que pedimos al resto de fuerzas políticas aquí presentes mediante la aprobación de la moción que presentamos.

PATRICIA ABAD: Como ya hemos expresado muchas veces, creemos que todos los derechos humanos deben ser garantizados para todas las personas, independiente de su condición, sexo, raza, ideología, orientación sexual o cualquier otra circunstancia. Por eso siempre hemos posicionado en contra de la política de alejamiento de los presos y presas condenados por pertenencia a ETA: porque implica un castigo añadido tanto para ellos, como para sus familiares y amistades; porque contraviene uno de los principios rectores de la legalidad penitenciaria en lo relativo al cumplimiento de penas; y porque además se ha demostrado contraproducente para facilitar la reinserción, que debe ser un objetivo central en cualquier sistema penitenciario democrático. En cuanto a la excarcelación de quienes tienen enfermedades graves e incurables la exigencia de su aplicación se deriva del respeto debido a la dignidad de todo ser humano, independientemente de los delitos que haya cometido. Por ello siempre hemos exigido al Gobierno del PP el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de política penitenciaria, poniendo fin a las medidas de excepción, que se han instrumentalizado para obtener réditos políticos.

En el caso de Gorka que hoy nos ocupa, se presentó una moción similar a esta exactamente hace un año. Nosotras votamos a favor de la moción.

En ella se solicitaba: que se le aplicara un régimen penitenciario más flexible, cercano a su entorno familiar, con unos determinados controles, se revisara su clasificación; que mientras se tramitara la revisión de su clasificación fuera trasladado a una prisión cercana a su lugar de origen, para que pueda recibir por

parte de sus familiares y de los servicios médicos de su confianza una correcta asistencia médica, y aliviar en la medida de lo posible su sufrimiento, así como el de sus familiares y allegados.

Entendemos que un año después ni siquiera se ha dado respuesta a estas peticiones.

Como ya hemos dicho nos parecía y nos parece exigible la revisión de la situación de Gorka.

Desde luego nuestro apoyo ante esto sigue siendo el mismo, seguimos solicitando que se den esos pasos de una vez por todas.

Cuestión distinta es la que se plantea en la moción de hoy, donde se solicita la puesta en libertad de Gorka y una serie de medidas de presión en torno a la liberación de presos y presas vascas enfermas que podemos entender pero que no compartimos tal y como se plantean. Entendemos que lo que se planteaba en la anterior moción es el marco en el que centramos nuestra defensa de todos los derechos para todas las personas.

Sin embargo, la solicitud de puesta en libertad que se plantea hoy en la moción nos plantea muchas dudas. La libertad de todos los presos y presas vascas enfermas de forma genérica y sin conocer la situación de cada persona no es una cuestión que podamos apoyar. Las características de la enfermedad, el lugar de cumplimiento de la pena, la propia situación de cumplimiento de la pena..., son cuestiones que determinan en grado importante la respuesta a dar.

Repetimos que compartimos la exigencia del cumplimiento de la legalidad y la garantía de los derechos que nos deben asistir a todas pero por las razones anteriormente expuestas, que en nuestra opinión son determinantes, y aunque compartimos una parte de sus reivindicaciones, nos vamos a abstener en esta moción.

PATXI LEUZA: Hace un año se aprobó una Moción parecida, pero no igual, como se ha comentado. Entonces se reunió también con la familia del preso. Su grupo votará a favor de la Moción. Ha pasado un año desde entonces y el escenario político y social es diferente. Apuesta por la normalización política y para ello hay que hacer todavía muchas cosas. Cree que la situación del preso al que se le ha reconocido una enfermedad será peor que la que tenía el pasado año, sobre todo para su familia, que tiene que recorrer muchos kilómetros para visitar al preso. Que esto supone un castigo añadido a los familiares que se tienen que trasladar. Añade que además, este preso no tiene delitos de sangre, cosa que es muy importante. Que hay que avanzar en el nuevo escenario existente.

ARANZAZU ARIAS: Se dirige a la familia del preso presente en la sala, diciendo que entiende y comprende su sentimiento como familia. Dice que se va a abstener en la votación y que la Moción ha dejado de ser una moción sobre la situación concreta de un preso y se ha convertido en una defensa genérica de los derechos de los presos, alegando los derechos humanos, etc.

Dice que le gustaría que este Ayuntamiento defendiera también la situación de los familiares de las víctimas de ETA. Y concluye indicando que su grupo político si que valora la salud y la vida de todas las personas.

ALCALDE: Este Ayuntamiento nunca ha rehuido el debate de ningún asunto. Que existe una Comisión de Convivencia en el Ayuntamiento en la que se puede plantear cualquier cuestión que tenga que ver con la convivencia en Ansoáin y con los debates que hagan falta. Este Ayuntamiento mantiene una posición firme de defensa de los derechos de todas las personas.

Sometida la Moción a votación, el pleno, con 7 votos a favor y 9 abstenciones aprueba la siguiente Moción

“Las personas que representamos a la Red Ciudadana hacemos llegar la siguiente propuesta:

Hace ahora exactamente un año, el 27 de abril del 2016, este Ayuntamiento aprobó una *‘Moción solicitando la aplicación del Artículo 100.2 en relación con el Artículo 86.4 (Reglamento Penitenciario) a Jorge (Gorka) Fraile Iturralde, preso en el Centro Penitenciario de Badajoz con una enfermedad catalogada de muy grave’*.

Como se mencionaba en aquella moción *‘GORKA FRAILE ITURRALDE padece un cáncer de lengua, catalogado como enfermedad muy grave, la legislación penitenciaria prevé la posibilidad de aplicar un régimen penitenciario más flexible, cercano a su entorno familiar, y con unos determinados controles a establecer por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y por el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, tal y como se ha venido acordando anteriormente en otros casos de la misma o muy similar naturaleza a éste’*.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Un año más tarde esta solicitud realizada por él, por sus familiares, por su abogada y por diferentes instituciones (entre ellas el Ayuntamiento de Ansoáin) no ha sido siquiera respondida, ni negativa ni positivamente. Su compañera sentimental y su hija (ambas vecinas de Ansoáin) siguen estando obligadas a desplazarse a una cárcel situada a 1485 km. (trayecto de ida y vuelta) de nuestro pueblo, con la inquietud añadida que la enfermedad de Gorka les genera.

La situación de riesgo del preso no ha cambiado, las enfermedades graves no entienden de tiempo. *‘A pesar de la cirugía sufrida su estado de salud es muy delicado y necesita de continuo reposo y cuidados para evitar posibles infecciones en las zonas donde se le practicó la cirugía, así como para evitar posibles metástasis en otros órganos del cuerpo, lo que resulta absolutamente incompatible con el régimen de vida en prisión.*

Además, precisa de realizar exámenes médicos periódicos para el control de la enfermedad, para detectar una posible reaparición de células cancerígenas en su cuerpo. Es necesario recordar que tiene antecedentes familiares de cáncer de lengua con posterior metástasis, en concreto por parte de su padre, lo que acentúa el riesgo que sufre de posibles complicaciones’.

El conjunto de los derechos de las personas son fundamento básico de cualquier situación con mínimos visos de humanidad que cualquier institución debe mantener, sin establecer discriminaciones ni condicionantes por ningún motivo que no sea la preservación de los mismos. En el caso de los presos y presas vascas gravemente enfermas, la puesta en libertad con el fin de garantizar su vida y su salud se constituye en un objetivo sin intereses políticos ni de ningún tipo más allá de los humanitarios y garantistas.

En base a lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Ansoáin ACUERDA:

1- Solicitar la puesta en libertad de Gorka Fraile Iturralde con el fin de preservar su vida y su integridad física y psíquica. Los mecanismos de los que dispone la legislación general y la penitenciaria tienen que ser puestos en marcha con carácter inmediato con ese objetivo. Esto no constituye un hecho extraordinario, sino una aplicación de medidas legales y técnicas normalizadas cara a estas graves situaciones.

2- Solicitar con urgencia una entrevista con el Sr. Juez Central de Vigilancia Penitenciaria (Madrid), Sr. Castro, conjuntamente con el resto de alcaldes de aquellos municipios que hayan solicitado la puesta en libertad de un preso o presa vasca enferma.

3- Estudiar posibles iniciativas conjuntas entre esos alcaldes firmantes con el fin de exponer esta necesidad en el terreno de los Derechos Humanos, contribuir a movilizar la sociedad y avanzar en su resolución.

4- Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra. También a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, al Director del Centro Penitenciario de Badajoz, al Servicio médico del Centro Penitenciario de Badajoz así como al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, bajo cuya jurisdicción y tutela se encuentra esta persona.

5- Hacer público este acuerdo mediante los medios habituales de los que dispone este Ayuntamiento.”

8. Mociones de urgencia.

No se presenta ninguna.

9. Ruegos y preguntas.

IVAN CACHO: Dice que la limpieza de las pintadas que existían en la pared de la biblioteca se ha hecho tarde y mal, de forma incompleta.

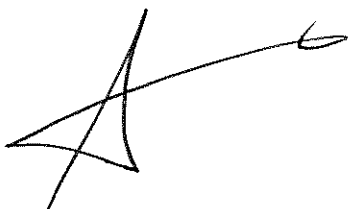
ALCALDE: El mismo día que tuvo conocimiento dio la orden de que se limpiara correctamente. En el caso de que esté mal terminada la limpieza dará la orden de que se limpie bien.

ANTONIO GILA GILA: Hace tiempo que su grupo municipal recibió la información de que la barredora del Ayuntamiento se había prestado al Ayuntamiento de Pamplona y pregunta si dicha barredora ha salido en algún momento del Ayuntamiento de Ansoáin.

ALCALDE: En la próxima reunión informará sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

